

# *Gaceta*

No. 968

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 6 de Setiembre, 2022

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

**Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3278**

**Modificación de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.....2**

**Modificación de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos**

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto*

*aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse ...”*

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional”, según se transcribe a continuación:

**“RESULTANDO QUE:**

*I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*

*II. La Asamblea aprobó su procedencia.*

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

*“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

*6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

**POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la

*normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
4. Dar firmeza al acuerdo.
5. Tramitar el acuerdo.”

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

*“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea*

*...*

*Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.*

*...”*

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

*“Artículo 23*

*Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”*

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de

marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente a las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" a la Comisión de Planificación y Administración.
9. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones a las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos en el documento original):

Nombre del reglamento	Texto original	Texto a modificar
<p><b>NORMAS DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b></p>	<p><b>A. NORMAS GENERALES</b></p> <p>2. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (Artículo 124), la Formulación del Presupuesto es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, <b>Director de Sede, Director de Centro Académico, Directores de Unidades Ejecutoras, como encargados de cada uno de los programas, y quienes deberán contemplar los siguientes fines:</b></i></p> <p>...</p> <p>7. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el <b>Departamento de Servicios Institucionales y el Departamento Administrativo de la Sede Regional de San Carlos</b> según corresponda</i></p> <p>8. <i>Los servicios generales e institucionales tales como: alimentación, publicaciones, teléfono, transporte y otros que se presten a las organizaciones sociales internas, se cobrarán de acuerdo con los estudios elaborados por la Unidad Ejecutora responsable del Servicio en coordinación con el Departamento Financiero Contable, los cuales deben ser aproba-</i></p>	<p><b>A. NORMAS GENERALES</b></p> <p>2. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (Artículo 124), la Formulación del Presupuesto es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, <b>Directores de Campus Tecnológicos Locales, Directores de Centros Académicos, Directores de Unidades Ejecutoras, como encargados de cada uno de los programas, y quienes deberán contemplar los siguientes fines:</b></i></p> <p>...</p> <p><b>NOTA:</b> <b>Eliminar de este punto 7, lo correspondiente al Departamento de Servicios Institucionales</b></p> <p>7. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el <b>Departamento de Servicios Generales y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos</b> según corresponda</i></p>

	<p>dos por el Consejo Institucional. A la fecha se incluyen las siguientes organizaciones sociales internas sin perjuicio de incorporar en el futuro aquellas que se caracterizan por ser de naturaleza paralela o complementaria a la estructura formal del ITCR: Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), Asociación Taller Infantil Psico-pedagógico del ITCR (ATIP-TEC), Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), Asociación de Profesionales del ITCR (APROTEC), Asociación Solidarista del ITCR (ASETEC), <b>Asociación Solidarista Sede Regional San Carlos del ITCR (ASET)</b>, Asociación Deportiva ITCR (ADETEC), Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).</p> <p>...</p> <p>10. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>	<p><b>ASET= razón social de la asociación</b></p> <p>...</p> <p>10. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de campus tecnológico local</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>
--	--	---

Nombre del reglamento	Texto original	Texto a modificar
<p><b>NORMAS DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b></p>	<p><b>B. NORMAS GENERALES</b></p> <p>3. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (Artículo 124), la Formulación del Presupuesto es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, <b>Director de Sede</b>, Director de Centro Académico, Directores de Unidades Ejecutoras, como encargados de cada uno de los programas, y quienes deberán contemplar los siguientes fines:</i></p> <p>...</p> <p>9. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el <b>Departamento de Servicios Institucionales y el Departamento Administrativo de la Sede Regional de San Carlos</b> según corresponda</i></p> <p>10. <i>Los servicios generales e institucionales tales como: alimentación, publicaciones, teléfono, transporte y otros que se presten a las organizaciones sociales internas, se cobrarán de acuerdo con los estudios elaborados por la Unidad Ejecutora responsable del Servicio en coordinación con el Departamento Financiero Contable, los cuales deben ser aproba-</i></p>	<p><b>B. NORMAS GENERALES</b></p> <p>3. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (Artículo 124), la Formulación del Presupuesto es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, <b>Directores de Campus Tecnológicos Locales</b>, Directores de Centros Académicos, Directores de Unidades Ejecutoras, como encargados de cada uno de los programas, y quienes deberán contemplar los siguientes fines:</i></p> <p>...</p> <p><b>NOTA:</b> <b>Eliminar de este punto 7, lo correspondiente al Departamento de Servicios Institucionales</b></p> <p>8. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el <b>Departamento de Servicios Generales y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos</b> según corresponda</i></p>

	<p>dos por el Consejo Institucional. A la fecha se incluyen las siguientes organizaciones sociales internas sin perjuicio de incorporar en el futuro aquellas que se caracterizan por ser de naturaleza paralela o complementaria a la estructura formal del ITCR: Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), Asociación Taller Infantil Psico-pedagógico del ITCR (ATIP-TEC), Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), Asociación de Profesionales del ITCR (APROTEC), Asociación Solidarista del ITCR (ASETEC), <b>Asociación Solidarista Sede Regional San Carlos del ITCR (ASET)</b>, Asociación Deportiva ITCR (ADETEC), Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).</p> <p>...</p> <p>11. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>	<p><b>ASET= razón social de la asociación</b></p> <p>...</p> <p>11. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de campus tecnológico local</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>
	<p><b>C. NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO.</b></p> <p>12. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados por el Vicerrector de Docencia y el <b>Director de Sede</b>, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.</p>	<p><b>B. NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO.</b></p> <p>12. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados por el Vicerrector de Docencia y el <b>Director de campus tecnológico local</b>, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.</p>



	<p>13. ...</p> <p><i>Estos lineamientos servirán de base para que cada Vicerrector, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico y encargado de Programa presupuestario realice la formulación de su Plan y consecuentemente de su Presupuesto.</i></p>	<p>13. ...</p> <p><i>Estos lineamientos servirán de base para que cada Vicerrector, <b>Director de campus tecnológico local</b> o Centro Académico y encargado de Programa presupuestario realice la formulación de su Plan y consecuentemente de su Presupuesto.</i></p>
	<p><b>C. NORMAS DE CONTROL Y EJECUCIÓN</b></p> <p>17. <i>Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico:</i></p> <p>25. <i>La venta, permuta y donación de activos y materiales retirados o en desuso, deberá hacerse por medio de la Vicerrectoría de Administración, <b>Dirección de Sede</b>, o Dirección de Centro Académico, con el visto bueno del Vicerrector o Director respectivo a la unidad gestora, atendiendo la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.</i></p> <p>29. <i>Toda publicación de un Departamento o Unidad de la Institución, para ser distribuida externamente deberá tener la aprobación del Vicerrector respectivo o <b>Director de Sede</b>.</i></p> <p>30. <i>Los recursos asignados según el Plan Anual Operativo para remodelaciones de planta física, construcción de obras y el mantenimiento de edificios, estarán centralizadas en la Oficina de Ingeniería y en la <b>Dirección de la Sede Regional</b></i></p>	<p><b>C. NORMAS DE CONTROL Y EJECUCIÓN</b></p> <p>17. <i>Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, <b>Director de campus tecnológico local</b> o Centro Académico:</i></p> <p>25. <i>La venta, permuta y donación de activos y materiales retirados o en desuso, deberá hacerse por medio de la Vicerrectoría de Administración, <b>Dirección de campus tecnológico local</b>, o Dirección de Centro Académico, con el visto bueno del Vicerrector o Director respectivo a la unidad gestora, atendiendo la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.</i></p> <p>29. <i>Toda publicación de un Departamento o Unidad de la Institución, para ser distribuida externamente deberá tener la aprobación del Vicerrector o <b>Director de campus tecnológico local, respectivo</b>.</i></p> <p>30. <i>Los recursos asignados según el Plan Anual Operativo para remodelaciones de</i></p>

	<p><b>de San Carlos, según corresponda.</b></p>	<p><i>planta física, construcción de obras y el mantenimiento de edificios, estarán centralizadas en la Oficina de Ingeniería y en la <b>Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos</b>, según corresponda.</i></p>
--	---	--

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

11. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 984, realizada el jueves 25 de agosto de 2022, la recomendación consignada en el oficio R-1110-2020 y acordó:

**“Resultando que:**

1. *Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.*

**Considerando que:**

1. *La revisión efectuada al texto de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" permite comprobar*

*que, efectivamente, los incisos 2, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 25, 29 y 30 deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-1110-2020.*

2. *Dentro de las actualizaciones que se hace necesario efectuar en los incisos citados, también se encuentra:*

- i. *La actualización del segundo párrafo del inciso 2, de forma que sea concordante con el texto del artículo 134 del Estatuto Orgánico vigente, en lo que refiere a la formulación del presupuesto y las partes que intervienen.*
- ii. *La actualización del nombre del “Departamento de Servicios Institucionales” por “Departamento de Servicios Generales” en el inciso 7.*
- iii. *La corrección en el inciso 8 de la razón social de la asociación ASET, pasando de “Asociación Solidaria Sede Regional San Carlos del*

*ITCR” por “Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, siendo la razón social inscrita.*

- 3. La modificación de los referidos incisos de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.*
- 4. Algunos de los elementos que consideran estas Normas se encuentran obsoletos, al ser un cuerpo normativo de larga data, por lo que, en la revisión de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Pro-*

*ceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se está considerando la unificación de dicho cuerpo normativo con el contenido de estas Normas, con lo cual se espera que las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" sean derogadas próximamente.*

**Se dictamina:**

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los incisos 2, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 25, 29 y 30 de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" para que se reformen en los términos siguientes:*

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<b>A. NORMAS GENERALES</b>	<b>A. NORMAS GENERALES</b>
<p>2. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (Artículo 124), la <b>Formulación del Presupuesto es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Director de Sede, Director de Centro Académico, Directores de Unidades Ejecutoras, como encargados de cada uno de los programas, y quienes deberán contemplar los siguientes fines:</b></i></p> <p>...</p>	<p>2. <i>El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.</i></p> <p><i>Según lo establece el Estatuto Orgánico (artículo 134) <b>el presupuesto del Instituto será elaborado bajo la responsabilidad del Rector; para ello se considerarán los criterios y necesidades de todas las dependencias de todos los campus y centros académicos, así como la opinión de las unidades responsables de su ejecución; quienes deberán contemplar los siguientes fines:</b></i></p> <p>...</p>
<p>7. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el <b>Departamento de Servicios Institucionales y el Departamento Administrativo de la Sede Regional de San Carlos</b> según corresponda</i></p>	<p>7. <i>Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará <b>el Departamento de Servicios Generales y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos</b> según corresponda</i></p>

<p>8. Los servicios generales e institucionales tales como: alimentación, publicaciones, teléfono, transporte y otros que se presten a las organizaciones sociales internas, se cobrarán de acuerdo con los estudios elaborados por la Unidad Ejecutora responsable del Servicio en coordinación con el Departamento Financiero Contable, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Institucional. A la fecha se incluyen las siguientes organizaciones sociales internas sin perjuicio de incorporar en el futuro aquellas que se caracterizan por ser de naturaleza paralela o complementaria a la estructura formal del ITCR: Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del ITCR (ATIPTTEC), Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), Asociación de Profesionales del ITCR (APROTEC), Asociación Solidarista del ITCR (ASETEC), <b>Asociación Solidarista Sede Regional San Carlos del ITCR (ASET)</b>, Asociación Deportiva ITCR (ADETEC), Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).</p>	<p>8. Los servicios generales e institucionales tales como: alimentación, publicaciones, teléfono, transporte y otros que se presten a las organizaciones sociales internas, se cobrarán de acuerdo con los estudios elaborados por la Unidad Ejecutora responsable del Servicio en coordinación con el Departamento Financiero Contable, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Institucional. A la fecha se incluyen las siguientes organizaciones sociales internas sin perjuicio de incorporar en el futuro aquellas que se caracterizan por ser de naturaleza paralela o complementaria a la estructura formal del ITCR: Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del ITCR (ATIPTTEC), Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), Asociación de Profesionales del ITCR (APROTEC), Asociación Solidarista del ITCR (ASETEC), <b>Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ASET)</b>, Asociación Deportiva ITCR (ADETEC), Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).</p>
<p>10. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>	<p>10. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, <b>Director de Campus Tecnológico Local</b> o Centro Académico, según corresponda.</p>
<p><b>B. NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO</b></p>	<p><b>B. NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO</b></p>
<p>12. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados por el Vicerrector de Docencia y el <b>Director de Sede</b>, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.</p>	<p>12. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados por el Vicerrector de Docencia, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.</p>

<p>13. ...</p> <p><i>Estos lineamientos servirán de base para que cada Vicerrector, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico y encargado de Programa presupuestario realice la formulación de su Plan y consecuentemente de su Presupuesto.</i></p>	<p>13. ...</p> <p><i>Estos lineamientos servirán de base para que cada Vicerrector, <b>Director de Campus Tecnológico Local</b> o Centro Académico y encargado de Programa presupuestario realice la formulación de su Plan y consecuentemente de su Presupuesto.</i></p>
<p><b>D. NORMAS DE CONTROL Y EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>D. NORMAS DE CONTROL Y EJECUCIÓN</b></p>
<p>17. Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, <b>Director de Sede</b> o Centro Académico:</p> <p>...</p>	<p>17. Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, <b>Director de Campus Tecnológico Local</b> o Centro Académico:</p> <p>...</p>
<p>25. La venta, permuta y donación de activos y materiales retirados o en desuso, deberá hacerse por medio de la Vicerrectoría de Administración, <b>Dirección de Sede</b>, o Dirección de Centro Académico, con el visto bueno del Vicerrector o Director respectivo a la unidad gestora, atendiendo la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.</p>	<p>25. La venta, permuta y donación de activos y materiales retirados o en desuso, deberá hacerse por medio de la Vicerrectoría de Administración, <b>Dirección de Campus Tecnológico Local</b>, o Dirección de Centro Académico, con el visto bueno del Vicerrector o Director respectivo a la unidad gestora, atendiendo la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.</p>
<p>29. Toda publicación de un Departamento o Unidad de la Institución, para ser distribuida externamente deberá tener la aprobación del Vicerrector respectivo o <b>Director de Sede</b>.</p>	<p>29. Toda publicación de un Departamento o Unidad de la Institución, para ser distribuida externamente deberá tener la aprobación del Vicerrector o <b>Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, respectivo</b>.</p>
<p>30. Los recursos asignados según el Plan Anual Operativo para remodelaciones de planta física, construcción de obras y el mantenimiento de edificios, estarán centralizadas en la Oficina de Ingeniería y en la <b>Dirección de la Sede Regional de San Carlos</b>, según corresponda.</p>	<p>30. Los recursos asignados según el Plan Anual Operativo para remodelaciones de planta física, construcción de obras y el mantenimiento de edificios, estarán centralizadas en la Oficina de Ingeniería y en la <b>Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos</b>, según corresponda.</p>

b. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa que afecta, en tanto únicamente se estarían actualizando términos.

c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los incisos 2, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 25, 29 y 30 de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica" bajo el texto detallado en el inciso anterior.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifiquen los incisos 2, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 25, 29 y 30 de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Ordinaria 94-2018, que creó la figura de los Campus Tecnológicos.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 984, del jueves 25 de agosto 2022, se desprende que, con la aprobación de la reforma de los referidos incisos de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales, que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó

la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar los incisos 2, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 25, 29 y 30 de las "Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

#### **A. NORMAS GENERALES**

...

2. El presupuesto del Instituto estará estructurado por programas, subprogramas, unidades ejecutoras (Centro de Costo), proyectos y actividades.

Según lo establece el Estatuto Orgánico (artículo 134) el presupuesto del Instituto será elaborado bajo la responsabilidad del Rector; para ello se considerarán los criterios y necesidades de todas las dependencias de todos los campus y centros académicos, así como la opinión de las unidades responsables de su ejecución; quienes deberán contemplar los siguientes fines:

...

7. Los precios de venta de los alimentos procesados en las Sodas Comedor-administradas por la Institución, incluirán únicamente el costo total de la materia prima. El ajuste mensual lo hará el Departamento de Servicios Generales y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos según corresponda.

8. Los servicios generales e institucionales tales como: alimentación, publicaciones, teléfono, transporte y otros que se presten a las organizaciones sociales internas, se cobrarán de acuerdo con los estudios elaborados por la Unidad Ejecutora responsable del Servicio en coordinación con el Departamento Financiero Contable, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Institucional. A la fecha se incluyen las siguientes organizaciones sociales internas sin perjuicio de incorporar en el futuro aquellas que se caracterizan por ser de naturaleza paralela o complementaria a la estructura formal del ITCR: Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del ITCR (ATIPTEC), Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), Asociación de Profesionales del ITCR (APROTEC), Asociación Solidarista del ITCR (ASETEC), Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ASET), Asociación Deportiva ITCR (ADETEC), Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).

10. Toda comunicación internacional por medio de teléfono o fax debe contar previamente con el visto bueno del Rector, Vicerrector respectivo, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.

#### **B. NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO**

...

12. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados

por el Vicerrector de Docencia, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.

13. ...

Estos lineamientos servirán de base para que cada Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico y encargado de Programa presupuestario realice la formulación de su Plan y consecuentemente de su Presupuesto.

...

#### **C. NORMAS DE CONTROL Y EJECUCIÓN**

...

17. Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico:

...

25. La venta, permuta y donación de activos y materiales retirados o en desuso, deberá hacerse por medio de la Vicerrectoría de Administración, Dirección de Campus Tecnológico Local, o Dirección de Centro Académico, con el visto bueno del Vicerrector o Director respectivo a la unidad gestora, atendiendo la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.

...

29. Toda publicación de un Departamento o Unidad de la Institución, para ser distribuida externamente deberá tener la aprobación del Vicerrector o Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, respectivo.

30. Los recursos asignados según el Plan Anual Operativo para remo-



delaciones de planta física, construcción de obras y el mantenimiento de edificios, estarán centralizadas en la Oficina de Ingeniería y en la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, según corresponda.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la

Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 14, del 31 de agosto de 2022.**